



Ayuntamiento de Escatrón

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1 2022

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de **modificación de créditos N° 1 /2022**, con la modalidad de **incorporación de remanentes de crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	61901	Muro instalaciones deportivas fase II	0	38.313	38.313
1532	61906	Mejora vías urbanas C La Balsa y bajada al río	0	304.140€	304.140
1510	62200	Derribos	0	93.728	93.728
3420	63200	Cubierta pistas de pádel y petanca	0	127. 720	127.720
3420	63201	Renovación pérgolas piscinas y parque infantil	0	65.00 0	65.000
4540	63203	Asfaltado caminos vecinales	0	160.000	160.000
1650	63300	Mejora alumbrado Santiago y San Fernando	0	142.000	142.000
2310	63400	Compra vehículo social	0	55.000	55.000
2310	64000	Residencia	1.933.920	37.300	1.971.220
		TOTAL		1.023.201,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio



Ayuntamiento de Escatrón

anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Incorporación	Definitivos
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	+1.023.201€	1.023.201
	TOTAL INGRESOS		1.023.201€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Escatrón, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx